



Expediente nº: 153/2019

Asunto: Aprobación del Presupuesto 2020

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.G) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente

INFORME

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la del ejercicio presupuestario anterior 2019 observándose, además las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria, y que tuvo en cuenta el proceso de segregación sufrido por decreto 183/2018 de 2 de octubre, en el que la E.L.A El Palmar de Troya se crea como municipio independiente del término municipal de Utrera; teniéndose en cuenta además de los informes de viabilidad económica emitidos en el año 2015 y que se contienen en el expediente de segregación así como los datos económicos y presupuestarios que han podido obtenerse en el 2019 y sirviendo como año 0 al nuevo Municipio.

Las previsiones de ingresos se han cuantificado considerando los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio corriente. Se han consignados como previsiones iniciales los ingresos en la participación de los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma que se establecían en los informes anteriormente señalados, así como en los datos recaudatorios del ejercicio corriente; lo mismo ocurre con el calculo de previsiones iniciales sobre ingresos de impuestos directos y obligatorios; que al carecer de antecedentes se toman

Código Seguro De Verificación:	whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 12:02:12	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==			



como referencia los recaudados en 2019 como año 0, pudiendo todavía estar sometidos a evolución en el próximo ejercicio presupuestario.

La cuantificación de los créditos iniciales del estado de gastos se ha basado en las estimaciones de los mismos en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y con incumplimiento de la regla de gasto, atendiendo al aumento de prestación de servicios públicos y competencias que como actual municipio tiene obligación de prestar, debiendo justificarse con posterioridad en un plan económico financiero elaborado por la Secretaría-Intervención. Debemos señalar, que se continúa en proceso transitorio de crecimiento, tanto a nivel competencial como a nivel de gestor de servicios a la ciudadanía , así como de expansión de recursos económicos y que lleva aparejado la provisión de los recursos técnicos y humanos necesarios, teniendo esto un impacto económico y presupuestario en la Entidad Local, asumiendo una cuantificación mayor el Estado de gastos y de Ingresos.

Los gastos de personal se han determinado en función del personal incluido en la plantilla, incluyendo la dotación de 5 plazas de policía local y 1 de auxiliar administrativo, en cumplimiento de los informes sobre dotación de recursos humanos del nuevo municipio suscrito en el expediente de Segregación arriba referenciado. También se ha previsto la subida salarial del 2% de los empleados públicos que se viene realizando en los últimos años de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estados, entendiéndose que el mismo puede realizarse con la aprobación de LPG 2020.

Los gastos en bienes y servicios corrientes se han cuantificado tomando en consideración las obligaciones efectivamente reconocidas en las liquidaciones de ejercicios anteriores así como en los datos de ejecución del ejercicio corriente, con la intención de que los importes presupuestados se aproximen de manera fiel a la realidad.

Dentro del capítulo de inversiones reales se ha incluido las siguientes inversiones:

1. Programa PFOEA 2020 Proyecto de actuaciones en calle Manuel Sánchez, Margarita y Ntra.Sra.del Carmen: 218.8822,22
2. Plan de Empleo Estable 2020 2ª Fase sala de duelo :
262.960,52 €

Código Seguro De Verificación:	whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 12:02:12	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==			




3. Terminación de la obra de la piscina municipal (iluminaria y revestimiento de Kiosco-Bar y exteriores) 32,527,24€

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por el mismo importe que en el ejercicio anterior, 1.200 euros.

Se ha presupuestado en el **capítulo IX** el importe correspondiente al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2020 por este concepto asciende a 7.198,72 euros. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses. No clasificándose los anticipos reintegrables como deuda del protocolo de déficit excesivo, no existiendo por tanto nivel de deuda viva en este Ayuntamiento.

**En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente.
Fdo. Juan Carlos González García.**

Código Seguro De Verificación:	whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	26/12/2019 12:02:12	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/whWcYUnbjznaKyOmb68/5w==			